

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-00089

Visto el informe secretarial y documentales que anteceden, teniendo en cuenta el auto de obedécese y cúmplase de igual fecha, por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

- 1.- Por secretaría córrase traslado al extremo ejecutado de la liquidación del crédito aportada (Archivo 19 Digital) conforme las previsiones del numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el canon 110 *Ibidem*.
- 2.- Secretaría proceda a dar cumplimiento al numeral 6° de la sentencia proferida en audiencia del 13 de octubre de 2022.
- 3.- Cumplido lo ordenado en los numerales anteriores, ingrese de inmediato al Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 078, hoy 23 de agosto de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--